



"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

BOLETA DE NOTIFICACION

Ushuaia, 19 de diciembre de 2012.-

AI CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA:

Por medio de la presente se corre traslado, mediante copia certificada adjunta a la presente, de la denuncia presentada por parte del Sr. Daniel Roberto BUGLIOLO y por lo cual se otorga plazo de 48 horas a los efectos de que en CARÁCTER DE URGENTE presente descargo escrito.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19-12-12 Hs. 15:21	
Numero: 1697	Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Anabela Leila CELEN
Directora de Ingreso (en c.)
Ministerio de Trabajo

.....
Funcionario Actuante

Juan Carlos Morales
Notificador
Ministerio de Trabajo

.....
FIRMA Y ACLARACION

Fecha y Hora: 19/12/12

USHUAIA, 19 de diciembre de 2012.-

**SEÑORES
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL
MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Me dirijo a ustedes a efectos de requerir vuestra intervención ante las autoridades del Concejo Deliberante, en razón la falta de ratificación de mi solicitud de Licencia Anual Reglamentaria, en el marco de lo establecido en el CLME y normas laborales, correspondiente al año en curso, realizada el 6 de noviembre del corriente año, para ser utilizada a partir del día 7 de enero de 2013, a pesar de mi insistencia mediante Telegrama Ley N° 23.789, TCL N° 83304107, cuyas copias se adjuntan.

La presente solicitud se debe a los antecedentes que, desde el Concejo Deliberante, generaron decisiones discrecionales e incumplimientos a leyes laborales, afectando derechos de los trabajadores, que constan en los expedientes que obran en ese Ministerio, además de las actuaciones iniciadas ante la Justicia Laboral, y particularmente en mi contra, por situaciones similares a la denuncia en curso, constituyendo una clara persecución sostenida en el tiempo.

A los efectos que correspondan, hago mención de los juicios en trámite, donde se pueden corroborar mis dichos:

“BUGLIOLO DANIEL ROBERTO C/ CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA S/ AMPARO SINDICAL (ART. 47 LEY 23.551) ”Expediente N° 5845/2011.

En este trámite de cesantía, sin exclusión de tutela, la Señora Butt era parte interesada y fue quien impulsó la decisión administrativa, que fuera revertida en sede judicial.

“A.P.E.L. c/ CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA s/ PRACTICA DESLEAL”, Expediente N° 5965/11.

Véase que en mi carácter de la Comisión Directiva de APEL, al momento de presentar la demanda, se acreditó que la Señora Butt, no sólo es parte integrante de APELA, y pretendió usar la representatividad de UPCN para llevar adelante las acciones que se denunciaron. Los hechos tienen expresa mención en el escrito de inicio de demanda, en los puntos 20, 27, 29, 31 y 32; y en el punto 7 de la prueba, anexo VI; y en otros puntos de la contestación.

“A.P.E.L C/ CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Expediente N° 5994/11.

Véase el estrecho vínculo que la Señora Butt tiene con las autoridades del Concejo, que se acreditó no sólo con la demanda, sino también en la denuncia de un hecho nuevo, de fecha 16 de mayo de 2012, a la que el Juez Laboral hiciera lugar oportunamente, donde se expresa que pese a encontrarse suspendidos los efectos del Decreto P.C.D. N° 141/2010, y demás actos administrativos, desoyendo la cautelar, se avanzó mediante un pedido de la Señora Noelia Butt, en el pago de responsabilidad jerárquica, en un procedimiento viciado, ya que se hizo caso omiso a la orden judicial. Y esto fue una denuncia del gremio que represento, en perjuicio de la Responsable del área de Legislación, puesto que la afectaba en sus intereses.

Anabela Lella CELFN
Directora de Trabajo (2012)

"CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA C/ BUGLILO DANIEL ROBERTO S/ EXCLUSION DE TUTELA SINDICAL, "Expediente N° 6101/2011.-

Obsérvese que al momento de contestar esta demanda en los puntos 31 y 32 del responde, se hace mención a la conducta desplegada por la Responsable del área de Legislación, Noelia Butt, en mi contra, y en la demanda, la patronal incluye un segundo hecho, que sería el informe de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia por imputaciones que, la misma, realizara en mi contra por presuntos insultos.

Fuera de lo que obra en sede judicial, efectué actuaciones y telegramas mediante las cuales acredito la conducta desplegada por la Señora Butt y autoridades del Cuerpo, hacia mi persona, que ejercen una violencia psicológica extrema y recurrente, abusando de una relación asimétrica de poder para perjudicarme e intentar expulsarme de mi lugar de trabajo, tales como TCL N° 78956095, de fecha 13 de marzo 2012, intimando entrega de recibo de haberes del mes de febrero 2012, retenidos por la Señora Butt; TCL N° 80407951, de fecha 15 de junio de 2012, intimando el pago de ítems secundarios, que son parte de mis haberes; Carta Documento a la Señora Butt, por injurias e imputaciones que realizó contra mi persona; denuncia del retiro del libro de registro de entradas, realizada ante ese Ministerio; TCL N° 83304106, de fecha 4 de octubre de 2012, intimando nuevamente la entrega de recibo de haberes de septiembre de 2012, retenido por la Señora Butt, por lo que el día 14 de noviembre del año en curso, solicité intervención de esa Dirección General de Fiscalización Laboral, hecho este que no se resolvió a la fecha.

Por todo lo expuesto reitero la necesidad de vuestra intervención, por los motivos aquí expresados, en ejercicio y resguardo de los derechos que me asisten por ley.

Sin mas, los saludo muy atentamente.

Daniel Roberto Bugliolo
Concejo Derliberante Ushuaia
Legajo N° 1935

Guillermo Alberto Daniel Leis
Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

18
12
12

PROCESO
FISCALIZACION
LABORAL

Anabela Leis CELEN
Directora de Fiscalización
Laboral



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

SOLICITUD DE LICENCIA

Quien suscribe BUGUOLO, Daniel Roberto, Legajo 1035,
Categoría 23, solicita se le concedan treinta y cinco (35) días de **Licencia Anual Reglamentaria**, correspondientes al año 2012, para ser utilizada en la ciudad de USHUAIA, Provincia de T del F, fijando domicilio en Auutarda N° 59, Código Postal 9410, comenzando a usufructuar la misma a partir del día siete (7) Enero/2013 y hasta el día 11 de febrero/2013, inclusive.

USHUAIA, 6 Noviembre 2012

Lugar y Fecha

Observaciones:

Primera Fracción Año

Segunda Fracción Año

Firma del Agente

No ocasionando inconvenientes al servicio, se gire a Recursos Humanos los efectos que correspondan.
V.B. Recursos Humanos.....
Superior Jefe.....

06/11/12 USHUAIA,

EL SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- CONCEDASE la Licencia Anual Reglamentaria solicitada. Notifíquese al interesado. Pase al Departamento Ejecutivo. ARCHIVASE.

DECRETO S. C. D. N° /2012.

ES COPIA DE COPIA

Anabela Leticia DELEN
Directora de Personal

Más de 30 palabras **TCL**

DESTINATARIO
DE MARCO, DAMIAN
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
DON BOSCO N° 437
9410
Código Postal
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
Provincia

REMITENTE
BUGLIOLO, DANIEL ROBERTO
Apellido y nombre
12.104.122
DNI N°
AVUTARDA N° 59
Domicilio real
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
Localidad
Fecha
9410
Código Postal
Provincia

En razón de mi solicitud de LAR, correspondiente al año 2012, realizada el día 6-11-2012, en el marco del CLME, en el cual se establece: **“ARTÍCULO 61.- (...) 3) De más de diez (10) años de antigüedad: treinta y cinco (35) días corridos. (...) b) Modalidad de Utilización: A los efectos del otorgamiento de esta licencia, se considerará el período comprendido entre el PRIMERO (1º) de diciembre del año a que corresponda y el TREINTA (30) de noviembre del año siguiente, indefectiblemente. Esta licencia deberá usufructuarse dentro del lapso antedicho, atendiendo las razones de servicio. La licencia deberá ser solicitada por el empleado, y la misma deberá concederse dentro de los 15 días de interpuesta la solicitud. A pedido del interesado esta licencia podrá fraccionarse en dos (2) períodos, siempre que las necesidades del servicio así lo permitan. Cuando se trate de empleados con hijos en edad escolar y a solicitud de aquellos, se respetarán los períodos de receso escolar para la concesión de la licencia. Cuando se trate de empleados casados o en situación de convivencia y ambos revistan en la Municipalidad, u otros organismos públicos o privados, la licencia les serán otorgadas en forma simultánea, si así lo solicitaran.(...)”, considerando la proximidad de la fecha de usufructo del beneficio de la misma, a partir del 7-01-2013, según consta en el formulario de solicitud respectivo, la cual es coincidente con el período de usufructo del mismo beneficio, que le fuera otorgado a mi mujer, quien se desempeña en la Armada Argentina, y ante la imposibilidad de tomar otra fecha, solicito la correspondiente ratificación y acto administrativo que así lo acredite, por no existir razones de servicio que pudieran esgrimirse, en virtud de la falta de asignación específica de tareas al suscripto.----- Considerando que la LAR es un derecho establecido por ley, hago expresa reserva de los derechos que me asisten en caso de no obtener respuesta al presente.----- Queda usted debidamente notificado e intimado.-----**

[Handwritten Signature]

Daniel Roberto Bugliolo
DNI 12.104.122
Legajo N° 1935

Forma de comunicación de renuncia 2 - Comunicación de ausencia 3 - Otro tipo de comunicación

13 DIC 2012

Si el beneficiario pertenece a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.

CD308341350

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

FIGUEROA CINTIA SOLIDAL
LP 104742
V9410ZAA - USHUAIA
Correo Oficial de la República Argentina S.A.

ES COPIA DE COPIA

Anabela Elena CELEN
Directora de Trabajo (Int.)